

Marcos Paz,

VISTO:

29 DIC 2022

La facultad conferida al Departamento Ejecutivo según el Art. 119.
La Ley Orgánica de las Municipalidades
Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial N° 2980/00

CONSIDERANDO:

Que con respecto a las ampliaciones o creaciones de partida que se financien con recursos afectados. Con respecto a dicha partidas, el Departamento Ejecutivo podrá practicar directamente las ampliaciones o creaciones que correspondan según el monto de los recursos efectivamente autorizados o realizados y acordes con la finalidad a que deben ser aplicados los aludidos recursos afectados.

Que mediante el citado Decreto se ingresaran los fondos enviados por El Ministerio de Obras Publicas, para la afectación de proyectos de Centro de Desarrollo Infantil.

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

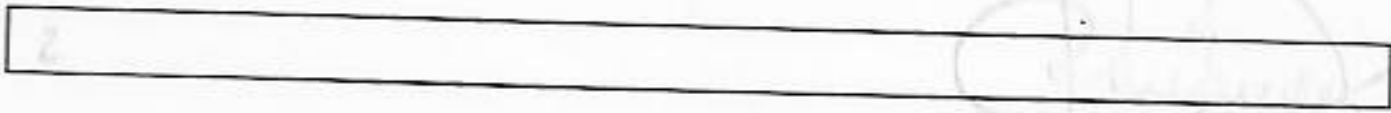
ARTICULO 1°: Crease en la ejecución presupuestaria de Recursos, en el Programa Infraestructura de Centros de Desarrollo Infantil II, - en la Jurisdicción 1110158000 - actividad 01.01.00 la suma de \$ 4.562.604,28 (Pesos Cuatro millones Quinientos Ochenta y Dos Mil Seiscientos Cuatro con 28/100).-

Fuente de Financiamiento 133 origen Nacional

Recursos: 22.2.01.43- Programa Infraestructura de centros de Desarrollo Infantil

ARTICULO 2°: Crease el Presupuesto de Gastos Vigente, en el programa Infraestructura de Centros de Desarrollo Infantil II, - en la Jurisdicción 1110175000 - actividad 16.00.00 la suma de \$ 4.562.604,28 (Pesos Cuatro millones Quinientos Ochenta y Dos Mil Seiscientos Cuatro con 28/100).-

Fuente de Financiamiento 133 origen Nacional



En la siguiente partida

3.3 1.0 MANT. Y REP. DE EDIFICIOS Y
LOCALES.....

\$4.582.604,28

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, deseé al R.O. y cumplido archívese.

DRA. VICTORIA INÉS MOREL
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

AGRI. RICARDO PEDRO CURUTCHET
INTENDENTE MUNICIPAL

DRA. ANA VICTORIA CUYNECKE
SECRETARIA DE ECONOMIA
Y PRODUCCION
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

